

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt que nostra liceat te voce moneri,
Vade, age; et ingentem factis far ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 6)

BUENOS AIRES, MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 1833.

(Precio 3 rs.)



Documentos Oficiales.

PROCLAMA

A los soldados de la Division de los Andes.

¡SOLDADOS DE LOS ANDES! habeis regresado a vuestra Patria despues de haber llenado inmensos deberes. El Gobierno será muy puesto de los servicios de los Sres. Jefes y Oficiales para premiarlos; manda formar los ajustes a todos, y satisfará los haberes que tengan: dará su licencia a los que la pidan para ocuparse en labores útiles; a los que quisieren continuar entre los veteranos de la Provincia, se les acordará un premio de constancia en cualesquiera estado. El respeto, la obediencia y el orden, es la divisa del valiente, con la que os señalará vuestro Gobernador.

JUAN JOSE VIAMONTE.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Siendo necesario aumentar la fuerza de línea del Regimiento N.º 1.º de Milicias de caballeria, en atencion al recargo que sufre en el servicio, alternando en él la de guarnicion de la plaza con las demas cuerpos de la capital, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Se formará en el expresado Regimiento número 1.º de Milicias de caballeria, un segundo escuadron, compuesto de dos compañías, que constará cada una de seis sargentos, diez cabos, dos cornetas, y noventa y dos soldados, con la

dotacion establecida de los oficiales correspondientes.

2. Este escuadron se denominará segundo Escuadron de Carabineros del Regimiento número 1.º de milicias de caballeria.

3. Librense las órdenes correspondientes al efecto, y publíquese.

VIAMONTE,
Tomas Guido.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

La Comision de la Universidad, tiene el honor de presentar al Sr. Ministro de Gobierno los proyectos adjuntos bajo los números de 1.º a 11. De conformidad con el plan, que adoptó desde el principio, y se sirvió aprobar el Sr. Ministro, se ha ocupado con antelacion de puntos aislados y de un caracter mas sencillo, para entrar a consecuencia en los de mas generalidad y de mas trascendencia. Concluidos aquellos que terminan en el número 10, se habria dirigido inmediatamente a la organizacion de la enseñanza general; pero como se hacen en ellos varias referencias a un consejo directivo, por no dejar este vacío, y por dar toda oportunidad al Gobierno para expedirse con mas brevedad, se ocupó inmediatamente de su formacion y preparó el proyecto N.º 2. Están sin embargo bastante adelantados sus trabajos sobre la mencionada organizacion general de la enseñanza, y sobre la prefijacion de obras, que pueden servir de textos para todas las cátedras, evitando el trabajo y perdida de tiempo que trae consigo la necesidad de dictar y escribir diariamente las lecciones para formar los cursos, y muy breve serán puestos a la consideracion del Sr. Ministro. La Comision concluirá su obra con algunas observaciones sobre la urgente necesidad y conveniencia de mejorar las réntas de los profesores, y con la formacion de un indice exacto de todos los decretos, cuya coleccion debe dar el código manual de Universidad. Su impresion quedará estar hecha dentro de un mes.

Pasa, pues, a hacer algunas observaciones sobre cada uno de los mencionados

proyectos, comenzando por el primero, sobre la enseñanza de latinidad. Serán cortas, y cuanto básten para arrojar una ligera luz, sobre la letra y fundamentos de esas resoluciones.

No puede dudarse que se necesita de un estudio continuado, almejos por dos años para que llegué a hacerse una adquisicion regular de la latinidad. Importa ademas que las lecciones sean divididas en dos horas por la mañana, y dos por la tarde; porque si se reuniesen las cuatro, los ejercicios vendrian a ser precipitados, fatigantes é infructuosos para los jóvenes.

Hasido informada la Comision de que de algun tiempo a esta parte se absorven en las lecciones de la mañana, las que se dieron siempre por la tarde, y cree que deba proibirse tal práctica. A mas del valor del fundamento ya indicado, urge esta reforma para impedir que bajo ningún pretexto se alteren los métodos de la Universidad, y que en ningún caso queden ociosos los alumnos de una aula, mientras los demas están en sus ocupaciones.

Es justo observar, que los catedráticos de primer y segundo año de latinidad, se hallan demasiado recargados, y que sus tareas diarias son dobles y mas molestas que la de los otros catedráticos. Es en fuerza de estas consideraciones y de algunas otras, que juzga la Comision que es debido y necesario, que sus sueldos sean aumentados de un valor de una tercera parte del que actualmente tienen. Sobre todos estos antecedentes ha concebido el proyecto número 1.º

Siendo tan necesaria la adquisicion de la latinidad ¿qué medios pueden adoptarse para garantir su conservacion? ¿El hacer en latin el estudio de las demas ciencias? Así se practicaba antiguamente; pero esto disminuye la facilidad y la exactitud que tanto importa para las demas adquisiciones literarias. Las esplicaciones en el idioma patrio son mas claras y mas penetrantes; la inteligencia para los alumnos mas natural y mas pronta. Por esto es que hoy bastan dos horas diarias para el estudio de la filosofia, por ejemplo, en que antes se invertian tres ó cuatro, y es por esto mismo que las naciones ilustradas, y particularmente la Francia, se han empeñado en traducir las obras latinas al idioma nacional, y hacer en él toda la enseñanza.

El medio, pues, que quedá, es el de aumentar los ejercicios del idioma latino, sin retardar los demás estudios; y este es el arbitrio que se permite la Comisión proponer al Gobierno por el proyecto número 2. Quizá mas adelante deban cesar en la Universidad las cátedras de idiomas vivos, cuyo estudio ya se ha introducido en las escuelas primarias, y puede hoy hacerse por tantos medios. Entonces podría continuar por mas años el ejercicio de la latinidad sin perjuicio del de las demás ciencias. Se imitaria en esto el ejemplo que ofrece la Universidad de Francia, en la que duran los ejercicios de la oratoria latina hasta el último año del curso de los estudios preparatorios, denominados allí de letras.

No puede desconocerse, que entre nosotros no hay de presente tanta necesidad de hablar este idioma; pero es indispensable la perfeccion de traducirlo, porque al menos en jurisprudencia y ciencias sagradas, las principales obras permanecen y permanecerán en latin. Cree, pues, la Comisión que el proyecto número 2 satisfaga del modo posible á esta exigencia.

El proyecto número 3 restablece la enseñanza de la segunda cátedra de filosofía, y exige la apertura anual de su curso. No hay que detenerse en el examen de los principios que influyeron en su primitiva ereccion. Basta fijar la atención sobre los males que ha producido su inobservancia. No comenzando y cerrándose los cursos de filosofía alternativa y anualmente, se sigue que un estudiante, que estaba al tiempo de su apertura casi al concluir sus estudios de latinidad, no habiendo podido entrar en aquel curso, tenga que esperar dos años mas, y detenerse por consiguiente en las primeras aulas de latin, por cerca de 4 años.

El curso de fisico-matemáticas comienza todos los años, y deben pasar á él los que concluyen el de filosofía. Si, pues, este no se abre, y de consiguiente no se cierra anualmente ¿como puede proveerse cada año de estudiantes á la primera clase de fisico-matemáticas? Este inconveniente es práctico; se ha realizado ya desgraciadamente, y vá á llevar sus malos resultados hasta las cátedras de facultades mayores, cuyo primer curso debe tambien comenzar todos los años. Hay mas. Supongase que es reprobado en segundo año un estudiante de filosofía. Si hubiese otra cátedra que en aquella sazón comenzase el suyo, el estudiante reprobado repararía en él el que habia perdido. Si no hay mas que una cátedra, su pérdida será de dos; y el castigo vendrá á ser cruel. Sobre todos estos antecedentes está concebido el proyecto número 3. Solo hay que añadir que como la cátedra que existe abre su curso en el próximo Febrero, la que se repone debe comenzar en el año 1835; de consiguiente, no hay arbitrio para evitar que para este año falten alumnos para la primera

cátedra de fisico-matemáticas, hi: para escusar sus ulteriores consecuencias.

Están establecidas en efecto cátedras en la Universidad, y organizados hasta cierto punto sus cursos; pero sus conferencias privadas se hallan al arbitrio de los maestros, y no se han ordenado aun funciones públicas semanales, que sirvan para estimular á los estudiantes; funciones que han estado en práctica en nuestras Universidades antiguas, y cuya utilidad es bien conocida. Para establecerlas y hacerlas efectivas se presenta por la comisión el proyecto No. 4.

Por un decreto del Gobierno estaba mandado, y se habia puesto en práctica en la Universidad, que todos sus cursos, es decir, tanto de facultades mayores, como de estudios preparatorios, se abriesen puntualmente el 1.º de Febrero, despues de haber tenido los estudiantes un mes, y algunos, mes y medio de vacaciones. Desde el año 1831, se introdujo la práctica de que comiencen en aquel día solamente los de estudios preparatorios, reservándose los de facultades mayores para el 1.º de Marzo. Son precisamente los estudiantes que entran mas temprano en vacaciones, los que vuelven un mes mas tarde. ¿Será esto una distincion ó un privilegio sobre los demás? ¿Y pueden tener estos títulos la ociosidad y la perdida de tiempo? Cuanto el estudiante esté mas adelantado, debe tener mayor ambicion por adquirir lo que le resta. Lo que entonces obtenga vale mas; el conoce su importancia, y debe sentir el temor de su perdida. Si no lo siente es menester salvarlo de ella. Apareciendo solos el 1.º de Febrero los maestros y discipulos de los primeros estudios, la Universidad se presenta en esqueleto, y permanece por un mes sin la útil influencia del ejemplo de los maestros y estudiantes de facultades mayores. Se contraria ademas el decreto superior que manda con tanto fundamento, que los premios se confieran á la apertura de las aulas, ó lo que es mas terminante, al comenzar el año escolar; así se espresa en el artículo 11. Restablecese, pues, ese decreto de 21 de Julio de 1828 y comiencen indistintamente todos los cursos en el mes de Febrero, y esos males quedan evitados. A esto tiende el proyecto No. 5.

Por el artículo 1.º del decreto de 21 de Julio sobre grados, se estableció el de bachiller en ciencias y letras. Por el 2.º quedaba en suspenso su aplicacion por el término de tres años; porque era preciso emplear todos los medios de hacer efectiva tan útil institucion. Ella tiene por objeto estimular á los jóvenes desde sus primeros cursos, y recompensar á los que los hayan llenado cumplidamente. Los actos de pruebas que hoy se designan, no habian sido indicados en aquel decreto. Ellos inducirán á los mismos objetos, y levantarán una nueva dificultad para que no corran tan holgadamente los estudiantes á posesionarse del grado de Doctor, y sin haber hecho algunos esfuerzos mas que acrediten mas autenticamente su capacidad y su instruccion. Es me-

nester que se echen á un lado los pretestos y las evasiones que han retardado tan importante medida. Téngase en hora buena algunas consideraciones en los dos primeros años. Sean mas moderados en ellos los exámenes, y duren solamente si se quiere media hora, sobre lo que el Rector podría ser prevenido por el Gobierno; pero quede establecida la ley, é introducida la práctica desde el momento. Pasados esos dos años en que deben haber mejorado los estudios, guárdese severamente y á la letra lo mandado. Los estudios de letras y ciencias tomarán un nuevo carácter, que será mas consistente y mas respetable cuando se restablezca en un nuevo año de curso la química, y se agregue el estudio de la historia y de la literatura. ¿Con cuanta mayor capacidad entrarán entonces los estudiantes por las estrechas puertas del departamento de facultades mayores! Entonces se acabarán de reconocer las ventajas del proyecto No. 6.

Con motivo del anterior proyecto tuvo la Comisión que mortificarse por algun tiempo en pensar en las insignias y divisas con que sería preciso investir á los graduados de bachiller, para que estuvieren en alguna analogia con los otros, respecto del adorno con que reciben el grado de Doctor, vistiendo al efecto capas largas, y ricos capirotos. Le asaltaron luego las ideas y los principios que motivaron el decreto de 19 de Julio del año 1828, y se decidió por su restablecimiento. No se detendrá en recordarlos al Sr. Ministro. Solo dirá que despues de aquella época se han aumentado las dificultades para proveerse al tiempo de los grados de esos capirotos, que habian quedado sin aplicacion, y que por consiguiente habian sido generalmente inutilizados. Los estudiantes se han visto en grandes conflictos para obtenerlos, y en su urgencia impaciente, han llevado sus solicitudes hasta los altares y los santos. Remuevanse, pues, tales embarazos; simplifíquese esta ceremonial tan disconforme con los principios y los usos de nuestra época, y concurren los graduandos con solo el traje serio completamente de negro, como lo previene aquel decreto. Su satisfaccion consistirá en la impresion que debe causarles el testimonio que se les dé públicamente de aprecio y recompensa de su mérito; y no en la ostentacion de una necia vanidad. Bastarán solamente los signos necesarios para dar la posesion del grado. Esto es lo que exige el proyecto No. 7.

Por algunos años, en virtud de resolucion superior, las rentas de la Universidad se habian administrado bajo cuenta y razon, y con las trabas convenientes. El dinero se recibía de la Tesorería por el Secretario, y se depositaba en poder del vice-Rector. El Rector libraba las órdenes competentes de las cantidades necesarias para los gastos, contra el vice-Rector, y reducía su intervencion ulterior á la vigilancia sobre el puntual cumplimiento de lo mandado, y al informe con que acompañaba la cuenta general al Gobierno. A una época por

terior cesó este orden y la administración de las rentas, según entiendo la Comisión, continúa en este estado. Ella ha tratado de respetarlo, bien convenida de su importancia por los arbitrios que propone el proyecto No. 8.

El del número 9 es una consecuencia útil del establecimiento del consejo directivo. Como por él se instituye una autoridad que vele sobre la enseñanza y los alumnos de las aulas de medicina en la casa del hospital, se hace necesaria la existencia allí de un vódel general, que llene los mismos deberes que tiene el de la casa de la Universidad, y entre ellos el de cumplir las órdenes del catedrático miembro del consejo, y facilitar las relaciones entre ambos establecimientos y sus respectivas autoridades.

El proyecto número 10 no tiene más objeto por ahora, que robustecer la permanencia legal de unas cátedras que habiendo existido en algún tiempo, ha cesado su ejercicio por la influencia de circunstancias adversas. Como es de esperarse que la situación del país mejore por grados, y llegue al de prosperidad para el que tiene tantos títulos, también lo es, de que desaparezcan los obstáculos que nos han privado de esos beneficios. Esas cátedras proporcionarán entonces á la juventud las ventajas que le proporcionan en otros países. Las de ciencias exactas y físicas merecen desde luego gran consideración por sus aplicaciones á tantos ramos de utilidad pública, pero las sagradas merecen mayor atención en un país en que hay tanta urgencia de formar ministros del culto, que llenen el vacío que se advierte, y que se hagan dignos de la veneración de los fieles, tanto por la moralidad de su conducta, como por el brillo de sus talentos y plenitud de su instrucción.

La Comisión ha juzgado conveniente que se den continuos avisos de que esas cátedras existen, y de que serán provistas de profesores en el momento que se presenten quienes quieran hacer sus cursos. El público quedará satisfecho del particular celo é interés que se muestra en esta medida, y quizás haya jóvenes que, advertidos de la oportunidad, prefieran esos estudios, y en seguida abracen la profesión eclesiástica. Estos son los objetos que ha tenido en vista la Comisión cuando recomienda la publicación anual de ese decreto.

El número 11 designa el importante proyecto sobre la organización de un consejo directivo de los negocios de Universidad. Estos han estado hasta aquí confiados exclusivamente á un Rector. Por grandes que hayan sido sus luces, su experiencia, su actividad y su celo, siempre habrán sentido los Rectores la necesidad de ser auxiliados para la dirección de un establecimiento tan complicado, y de tan grande trascendencia. Sus negocios serán sin duda acordados con más sabiduría y con más respetabilidad, por un mayor número de personas notables. Esta reunión tomará un ascendien-

to más poderoso y más fuerte sobre el cuerpo de profesores y funcionarios, así como sobre el de los estudiantes. La dirección, pues, será más esclarecida, más sistemada, más robusta y más imponente.

Era necesario antes de ahora buscar un Vice-rector, quizás en persona estraña á la enseñanza. Sus funciones eran aisladas y tan subalternas, que no tomaba la menor intervención en las deliberaciones del Rector. Se reducían casi á suplirlo en su ausencia ó enfermedad. Hoy integrarán el consejo los mismos catedráticos, versados en la práctica de la Universidad, animados del interés casi paternal que inspira su profesión respecto de los discípulos, ilustrados sobre todos negocios que deben dar motivo á deliberaciones, y condecorados con una distinción ganada por los trabajos y el mérito de su carrera y de sus servicios literarios. El Rector conservará íntegra la autoridad ejecutiva y gubernativa: presidirá todos los actos de primer orden, y aparecerá siempre á la cabeza de la Universidad.

Los estudios de medicina y cirugía reciben por esta institución un gran beneficio. Arrojadlos, por decirlo así, los maestros y estudiantes á una localidad distante, permanecían en un verdadero aislamiento y excentricidad. La acción del Rector no podía alcanzar con vigor hasta aquel punto. Allí no había una autoridad que la representare, y todo quedaba á merced de la voluntad de los maestros y los discípulos. Ella era el único móvil que los impulsaba, y el único agente que respondía de su movimiento y resultados. La creación del consejo dá oportunidad, como se vé, para establecer allí una autoridad aunque subalterna, que promueva, que cele, que corrija y que instruya. Todos estos bienes y algunos otros resultan del establecimiento del consejo, y debe notarse que con muy poco aumento de los gastos que ocasionaba solo el vice-rectorado.

Estos son, Sr. Ministro, los trabajos que ha concluido la Comisión, y que se apresura á someter á la deliberación del Gobierno. Al efecto el Sr. Gomez queda encargado de dar al Sr. Ministro todas las explicaciones verbales, que pueda desear sobre cuanto los proyectos envuelven, y cuanto se ha deducido en esta nota.

Dios guarde al Sr. Ministro de Gobierno muchos años.

DIEGO E. ZAVALETA.
VALENTIN GOMEZ.
VICENTE LOPEZ.

EXPEDICION CONTRA LOS SALVAJES.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Setiembre 16 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Siendo la Division Izquierda del Ejército combinado contra los indios enemigos, acreedora el Estado de la Provincia de su dependencia por los haberes de varios meses vencidos, y digna por el servicio que rinde á ser pagada mensualmente; no

encontrando en medio del desierto, á una inmensa distancia de la capital, otro arbitrio para hacerlo, que convenga con los negociantes y vivanderos, en que se les permitirá hacer sus ventas en ella á condición de que todas las sumas que rounan de ellas sean entregadas en la caja de la comisaría, recibiendo letras contra el tesoro público; y á fin de evitar que, después de este acuerdo, no se entregue por algunos la moneda corriente, faltandose á lo estipulado con perjuicio de la enunciada division, he resuelto, como su General en Jefe, lo siguiente.

1.º Los Coronales D. Manuel Corbalan, D. Ramon Rodriguez, y D. Juan Antonio Garreton, compondrán una comisión, siendo el primero Presidente de ella, cuyas funciones se expresan en los artículos siguientes.

2.º Por la comisión de que habla el artículo anterior, se formarán para la circulación en solo las fuerzas que componen la Division Izquierda, en billetes de veinte, cincuenta, y cien pesos, la suma de cien mil.

3.º Los billetes indicados en el artículo anterior, solo serán válidos hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año.

4.º Se recibirán como moneda corriente los espresados billetes desde que aparezcan con la media firma del comisario de la Division, las de los tres Jefes que componen la comisión, y la rúbrica del General en Jefe al pie de su nombre gravado, lo que importará su visto bueno.

5.º Formada la suma de los cien mil pesos, será entregada por la comisión al comisario, previa órden escrita del General, debiendo aquella exigir por ella, y recibir de dicho comisario igual cantidad en moneda corriente billetes de banco, que conservará en su poder bajo completa seguridad.

6.º Con los billetes indicados del Cuartel General, procederá el comisario á pagar el Ejército según las órdenes que al efecto vaya recibiendo.

7.º Cualquiera negociante ó persona que ocurra á la comisión con alguna suma en los billetes del Cuartel General, le será, precediendo órden escrito del General, recibida como moneda corriente, dándosele igual valor en esta para que la entregue en la caja del ejército según lo estipulado recibiendo el interesado el correspondiente recibo del comisario por el que el General le entregará letra pagadera por el Sr. Ministro de Hacienda á los sesenta dias.

8.º Toda cantidad de los billetes del Ejército que la comisión vaya cambiando, deberá el Presidente ó cualquiera de sus miembros, debiendo estar todos presentes á este acto, en cada uno de los citados billetes a notar, al traves de lo escrito, lo siguiente—*Ya no vale*—Rubricando en seguida, y pasando una raya horizontal á cada una de las firmas.

9.º El treinta y uno de Diciembre próximo la comisión dará cuenta al Gene-

tal de la cantidad de billetes amortizadores, quien entonces ordenará sean quemados por ella publicamente.

10. Si la caja de la Comisaria no tuviere al presente el completo de los cinco mil pesos en moneda corriente; la Comision en tal caso, podrá admitirle, por la suma que le faltare, letras, cuyas firmas sean de notoria seguridad y crédito.

11. Hágase saber por el primer ayudante del General á la Comision nombrada para que se ponga en ejercicio de sus funciones; circúlese en el Ejército, y dese en la órden del día.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

En copia—

Garraton.

El Monitor.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 17 DE 1833

En nuestros números anteriores hemos demostrado que la verdadera fuerza de un gobierno consiste en que su marcha sea conforme á la opinion pública; y en que la respete, la atienda y la satisfaga. Ahora creemos oportuno investigar cuales son los motivos que á propósito para conseguirlo.

El respeto á la opinion es uno de los medios que debe emplear el gobierno para cultivarla. Así inspirará confianza á la mayoría del pueblo, y podrá esperar con fundamento que ese respeto sea reciproco. Si la opinion está recelosa acerca de la conducta que se proponga observar el gobierno, se desvanecerá por aquel arbitrio cualquier duda. Si está indecisa, se pronunciará; y la consideracion que se le tributa será compensada por su parte con una fuerte adhesion al régimen existente. De todos modos el gobierno, robustecido por ese pronunciamiento, se hallará en actitud de trabajar en el sentido de los intereses nacionales, sin que nada sea capaz de hacer vacilar la base en que se afianza.

Otro medio indispensable es el premio á los ciudadanos, que en los momentos de conflicto para la libertad pública, corrieron á sostenerla esponiendo su fortuna y su vida.

Ellos salvaron á la libertad de males espantosos, allanaron la senda al nuevo gobierno y detuvieron el puñal que amagaba á los ciudadanos mas respetables. Sin su decision, su constancia y su desprendimiento habrian desaparecido la libertad y el órden constitucional. Por lo tanto la simpatia del gobierno debe ser franca y efectiva. En esto no solo tributa un solemne homenaje á la justicia, sino que consulta sus mismos intereses.

Debo en fin el gobierno declararse de un modo terminante contra las medidas y actos odiosos de la autoridad anterior porque esta reprobacion solemne envuelve la sancion de los esfuerzos empleados para derribarla, é importa una declaratoria de los principios adoptados por la nueva administracion.

AVISOS.

Avisos de la Policia.

I.

Se previene á los apoderados de los Jueces de Paz encargados de las comisarías de Campaña que pueden ocurrir á la Tesoreria del Departamento á recibir los haberes de dichas comisarías correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado.

Buenos Ayres, Diciembre 13 de 1833.

II.

En lo sucesivo no se podrán abrir zanjas en los suburbios de la ciudad, sin dar antes por los propietarios el correspondiente aviso á la Policia; pues se observa que con frecuencia al abrirlas no se tiene presente lo dispuesto en los decretos vigentes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1833.

III.

El 20 del presente mes espira el término prefijado para la recomposicion de las veredas, y se advierte nuevamente á los propietarios de fincas, que aun no lo hayan verificado, para que lo efectuen segun está mandado, pues de no hacerlo se les considerará como infractores de las disposiciones vigentes á este respecto; aplicándoseles de consiguiente las penas que aquellas establecen.

Buenos Ayres, Diciembre 3 de 1833.

NOTABLE.

Se suplica al que hubiese encontrado un reloj de patente de plata con sellos de oro, en una de las letrinas del Fuerte ayer tarde de las doce á la una del día y quiera entregarlo á su dueño ocurra á la calle de la Biblioteca No. 205 ó al ordenanza del Ministerio de Gobierno que será gratificado; se previene que tiene una señal particular por la cual lo conocerá su dueño donde quiera que lo vea.

Aviso.

SE vende un medio cuarto de tierra situado en la calle del Callao, compuesto de ocho varas de frente al Oeste, y media cuadra de fondo; el que se interese en comprarlo puede ocurrir á la Calle de Chacabuco número 131 que hallará con quien tratar.

Se alquila

EL almacén número 66. Calle de la Paz; el que lo necesite puede verse con su dueño, que vive en la misma Calle, casa de ellos pasado el número 70

Amá de leche.

SE necesita una en la calle de Tucuman No. 26; sana y de uno á cuatro meses de parida. 12

DON JUAN BAUTISTA CLER, que acaba de llegar á Buenos Ayres, suplica á las personas que sepan dar noticia de su hijo, Luis Adriano Cler, de nacion francesa y de la edad de 13 años, quieran indicarlo al Consulado de Francia, á donde, dando á conocer el parage de este jóven, serán gratificados con 50 pesos.

OJO AL AVISO.

SE dan á réditos 5,000 pesos moneda corriente, sobre hipoteca libre de todo censo, por el término de 8 meses y al 2 y medio por ciento al descuento. El que se interese, puede acercarse á esta imprenta, donde darán razon. d 14.

LIBROS.

OBRA recien llegada en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 607—A saber: Avales de la Juventud—Atala—Arte de Nebija—Administracion de la Justicia—Astronomia—Apologia Católica—Amigo de los Niños—Aminta—A. B. C. de la Astrologia de las pasiones—Belisario—Burlamaqui—Cornelius Nepos—Catepino de Soanas—Conquista de Méjico—Cuentos de Marmontel—Cementerio de la Magdalena—Castillo Negro—Córma—Cornelius Tacitus—Clinica Medical—Comentarios de Filangieri—Código de Comercio—Cortes de España—Cartes de la Reina Victoria—Clara Harlowe—Catecismo de Industria—Decreto con mas de 5,000 veces que el de la Academia—Diccionario Geográfico—Idem de economia política—Derecho Romano—Difinas—Diablo Cojuelo—Ejercios de los Santos—Espiritu del Derecho—Elementos de Fisiologia por Richardson—Eusebio—El Nuevo Robinson—Estela—Facion, la vida de los Filósofos—Fabulas de Samaniego—Garantias individuales—Géome. Est.—Gémo del Cristianismo—Gonzalo de Córdoba—Grecia—Gramática francesa—Historia de los Estados Unidos, &c.—Instrucciones militares—Institucion de Cristo—Isabela ó los desterrados—Itinerario de Paris á Jerusalem—Formulario de Magendie—Ivanhoe—Laraga—Teologia Moral—Los Incas—La Medicina sin Medicin—Lake, del Gobierno civil—Libertades de la Iglesia—La Cruz, Curso de Matematicas—La Moral en accion—La Música, pucmas—Los Mártires—Luisa de Clermont—Materia criminal forense—Mabil—Manual del Abogado Americano—Idem Diplomático, por Martens—Maclovio y Federico—Nuevo Testamento—Noma Pompeio—H. Estos—Anatologia—Obras de Moratin—Idem juvenis de Quevedo—Ordinatio de la Mesa, muy fino—Pequeña Cuarentena—Pablo y Virginia—Phaedrus—Quintilianus—Quintus Curtius—Retórica epistolar ó modo de cartas—Roiueval, derecho natural—Revista política de Europa—Sanz—Ramillete de divinas flores—Satio de la Rochela—Tratado de Higiene—Talamanca—Tenebraria de Libros por E. D.—Vida de Napoleón—Vulgus—Voz de la Naturaleza—Obras completas de Moore, en Ingles—Idem de Lord Byron—Dichas de Shakspeare con las Notas de Johnson, &c., &c.

Y tambien libros en blanco de todas menas, plumas, tinta negra, colorada y azul, papel de musica, de cartas y de dibujo blanco y de colores, superfino, papel carton para miniatura, tinta china, navajas, corta plumas, prensitas, cuadras romanas, pómada superfina en tarros de porcelana, lacre, oblas, pizarras, tapé de todas clases, arenilla de colores, &c. d 14 12p

Obras que se venden en esta imprenta.

- Almanaques para el año de 1834, con el Cultivador.
- Idem, con el arancel de los derechos pariqueales.
- Idem de Damas, en papel rosado.
- Idem de Escritorio, en papel fino á colores.
- Guías de comercio.
- Catecismos añadidos.
- Catones.
- Cartillas.
- Cornelius Nepotes.
- Algebra de D. Abelino Diaz.
- Geometrias id.
- Codicilos de los estudiantes de latinidad.
- Gramatica Latina del P. Romero.
- Novenas de la Natividad.
- Via-Crucis para andar las estaciones.
- Un libro de devocion para Misa.

EL MONITOR.

Se publica todos los dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco número 18.
Precio mensual de la subscripcion..... 7 pesos.
Número suelto..... 3 reales.
Se admiten subscripciones en la misma IMPRENTA.